

3514

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 OCT. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, por escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico Quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, rol único tributario N° 76.210.177-7, por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2023.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario por litro en proceso completo de esterilización de \$500 (quinientos pesos), impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contado desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Provedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO Nº 4967 /2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO: PARA EL SERVICIO DE
 ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL
 DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**, en adelante "La Provedora" persona jurídica de derecho privado rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diez mil ciento setenta y siete guion siete, representada legalmente por don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, avenida Olimpia número mil

68

seiscientos veintiuno, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos catorce de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guion dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro: para el Servicio de Esterilización de Instrumental Médico Quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cuatro de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Mauricio Ladrón de Guevara Limitada. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de esterilización de instrumental médico quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guion dos mil veintitrés.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro contratado el valor unitario por litro en proceso completo de esterilización de quinientos pesos, impuestos incluidos.

CUARTO: La vigencia del presente contrato de suministro será de doce meses, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas.

QUINTO: La Forma de pago está establecida en el artículo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



vigésimo séptimo de las Bases Administrativas. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo sexto punto uno de las Bases Administrativas. **SEPTIMO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO:** Para garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno cinco seis tres siete uno de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por un monto de dieciocho millones novecientos mil pesos, con fecha de misión el día catorce de septiembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieren surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La Personería de don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA** para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de transformación de empresa individual de

responsabilidad limitada en sociedad de responsabilidad limitada de fecha quince de julio del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el número cinco mil ciento treinta y cuatro del año dos mil quince; y en certificado de personería de fecha primero de abril del año dos mil veintidós, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y siete. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA
En rep. MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

02 OCT 2023

